



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00193-00.

En atención a los escritos que anteceden el despacho ordena:

1. Requerir a la parte demandante para que se sirva dar estricto cumplimiento al auto de primero de marzo del 2021, esto es, notificar a la entidad JJ Construcciones y Equipos S.A.S., en la carrera 71 A Bis # 4-02 de Bogotá y al demandado Oscar Julián Sepúlveda Castaño en la carrera 71 A Bis # 4-02 de Bogotá y en la carrera 85 C # 25F-25 oficina 302 de Bogotá, previamente a decidir sobre el emplazamiento de la parte demandada.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 25 Hoy 18 de junio de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3e417eca180c2c85b277f21a1149fb622bcc8ad07f517b71ae8cf366c1e047f1
Documento generado en 15/06/2021 07:22:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>